

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se cesan y se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, el mandato de los Consejeros será de cuatro años, siendo renovados o ratificados, por mitades, cada dos años.

En el mismo sentido se pronuncian el artículo 22 y el apartado I del artículo 23 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, aprobado por Orden de 26 de noviembre de 2003.

Teniendo en cuenta lo anterior y transcurridos dos años desde la celebración de la sesión constitutiva de Consejo Escolar de Extremadura, se ha de proceder a la renovación o ratificación, por mitades, de los Consejeros de cada uno de los Grupos a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, y el apartado I del artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior.

Según dispone la letra a) del artículo 11 de la referida Ley, y letra a) del artículo 24 del Reglamento de Régimen Interior, los Consejeros perderán su condición por terminación de su mandato.

Por otra parte, la letra c) del artículo 11 de la Ley, y letra c) del artículo 24 del Reglamento de Régimen Interior, disponen que los Consejeros perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante, conforme a lo establecido por el apartado 4 del artículo 10 de la Ley y 2 del artículo 26 del Reglamento.

En relación con todo lo anterior, los apartados I del artículo 10 y 2 del artículo 12 de la citada Ley, los apartados I de los artículos 13 y 21 del Reglamento, establecen que los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados por el Titular de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, previa propuesta de las Instituciones, Entidades y Organizaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta de los sectores afectados, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, aprobado por Orden de 26 de noviembre de 2003,

RESUELVO

Primero: Cesar a los siguientes Consejeros, representantes de los sectores que se relacionan a continuación:

a) Representante del colectivo de profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario:

CSIF-Extremadura:

D. Luis Martín Buenadicha

b) Representante de padres o madres de alumnos:

CONCAPA:

D^a María Isabel Fernández Ramos

e) Representantes de la Administración Educativa:

D. Fernando Cortés Cortés

D. Julio Carmona Cerrato

D. Desiderio Guerra Corrales

j y k) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o la cultura en Extremadura.

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

D. Ricardo Luengo González

D. Eduardo Fernández León

Segundo: Nombrar a los siguientes Consejeros, quienes tomarán posesión de sus cargos ante el Presidente del Consejo:

a) Representante del colectivo de profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario:

CSIF-Extremadura:

D. Manuel Pascual Serrano

b) Representante de padres o madres de alumnos:

CONCAPA:

D. Antonio Vera Santervás

e) Representantes de la Administración Educativa:

D. Enrique Pérez Pérez

D. Saturnino González Ceballo

D. Sixto Iglesias Luengo

j y k) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o la cultura en Extremadura.

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

D. Francisco Quintana Gragera

D. Joaquín León Cáceres

Mérida, a 19 de febrero de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 60/2004 seguido a instancias de D^a María Luisa Gómez Marrón, frente a la Junta de Extremadura, contra la Resolución que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de listas de aspirantes, seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, tramitado por el Procedimiento Ordinario nº 60/2004, interpuesto por D^a María Luisa Gómez Marrón frente a la Junta de Extremadura, contra: "Resolución de 17 de noviembre de 2003 referida a Oposiciones al Cuerpo de Maestros 2003 del Secretario General de Educación por la que se desestima el Recurso de Alzada, interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Admi-

nistrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de febrero de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Judo.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 17 de febrero de 2004, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Judo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Judo, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 17 de febrero de 2004.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS

Ana Belén Montero Núñez, en calidad de Secretaria de la Federación Extremeña de Judo